CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI 007-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA. NIT 890.981.105-2
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ. C.C. 1.039.421.405
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. NIT 901.852.866-5
REPRESENTANTE LEGAL EDTD	NICOLÁS TAVERA TRUJILLO – C.C. 1.098.763.591
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÒN PARA EL "MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES LOURDES, CORINTO Y LA PAZ DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019433 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($233.486.239); recursos a administrar: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($228.908.077); honorarios: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($4.578.162)
PLAZO	DOS (02) MESES y TRECE (13) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N.º 0000201 DEL 07 DE MARZO DE 2026; CDP N.º 0000791 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026; CDP HONORARIOS: 814 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.039.421.405, Alcalde Municipal de Pueblorrico, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **NICOLÁS TAVERA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.763.591, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S.**, identificada con NIT 901.852.866-5, quien en adelante se denominará **EDTD S.A.S.**, se acuerda celebrar el presente contrato interadministrativo, con fundamento en los estudios previos, la resolución de justificación y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÒN PARA EL "MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES LOURDES, CORINTO Y LA

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

PAZ DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019433 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance, las actividades y las especificaciones técnicas corresponden íntegramente a lo establecido en los numerales 2.2, 2.2.1 a 2.2.4 y 2.5 de los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato.

1. ALCANCE. Teniendo en cuenta las funciones que se desarrollan en la Secretaría de Planeación e Infraestructura surge la necesidad de Suscribir un Contrato Interadministrativo, constituyéndose las siguientes actividades dentro del objeto del alcance contractual:

A. **C.E.R. LOURDES:** 1. El sistema eléctrico se encuentra expuesto y el cableado tiene varios años de uso. 2. La cocina no cuenta con luminarias. 3. El enchape de piso de la cocina y el comedor presenta desgaste por el tiempo. 4. Los muros de la cocina y el comedor solo cuentan con pintura, la cual está muy desgastada; se requiere revoque, estuco y pintura de alta asepsia. 5. Las tomas de la cocina y el comedor presentan un alto desgaste. 6. El angeo de las ventanas de la cocina y el comedor se encuentra mal colocado. 7. La plancha de concreto existente en la cocina y el comedor presenta gran riesgo estructural por filtraciones de agua. La escuela se encuentra a 8 km del casco urbano; la vía está sin pavimentar y con pendientes pronunciadas, por lo que cuando llueve varias zonas presentan aguas empozadas.
B. **C.E.R. CORINTO:** Actualmente se debe intervenir la cocina, el comedor y el restaurante escolar en cuanto a: 1. Reparación y adecuación de techos, ya que presentan filtraciones por tejas con fisuras y grietas. 2. Cerramiento del restaurante escolar, ya que el área del comedor no cuenta con puerta que garantice la seguridad del almacenamiento disponible. 3. Construcción de mesones y sillas en concreto para el comedor escolar. 4. Revoque y pintura de muros para cocina y comedor escolar. Actualmente, la sede educativa no cuenta con un comedor adecuado para el servicio de alimentación a los estudiantes.
C. **C.E.R. LA PAZ:** Actualmente se debe intervenir la cocina, el comedor y el restaurante escolar en cuanto a: reparación y adecuación de techos, revoque y pintura de muros. 1. La cubierta de la escuela fue intervenida hace aproximadamente cinco años, pero ya presenta fallas por falta de mantenimiento. 2. El sistema eléctrico es muy antiguo y el cableado se encuentra expuesto. 3. El piso de la escuela presenta alto desgaste y desniveles en partes del pasillo. 4. La cocina no presenta flujo eléctrico, al igual que la sala de informática. 5. El piso de la cubierta y las goteras presentes hacen que el espacio no se encuentre en uso. 6. En las escaleras para acceder a la cancha, una parte del talud se desprendió. La escuela se encuentra a 6.5 km del casco urbano; la vía es de material granular (sin pavimentar) y algunos puentes en el recorrido presentan agua empozada con bastante lodo.

Las actividades contempladas en el proyecto son:

- **Preliminares**: Localización, replanteo, instalaciones provisionales, desmontes, retiros y demoliciones.

- **Movimiento de tierra y reemplazos**: Adecuación del lote, excavaciones y compactaciones.
- **Estructura**: Suministro e instalación de refuerzo en acero para elementos estructurales y montaje de estructura metálica en componentes definidos en la propuesta.
- **Mampostería**: Construcción de muros divisorios y cerramiento perimetrales en ladrillo.
- **Piso**: Adecuación de pisos del restaurante escolar.
- **Redes hidrosanitarias**: Instalación de redes de suministro de agua potable y red contra incendios, desague sanitario y aguas lluvias, montaje de aparatos sanitarios y griferías.
- **Redes eléctricas y de gas**: Instalación de red eléctrica interna y externa, sistema de iluminación, sistema de puesta a tierra y protección contra descargas eléctricas.
- **Cubierta**: Construcción de cubierta de acuerdo a propuesta aprobada.
- **Acabados arquitectónicos**: Aplicación de estuco y pintura en muros interiores y exteriores, instalación de enchapes cerámicos, colocación de pisos y zócalos.
- **Carpintería metálica**: Instalación de puertas metálicas, ventanas en perfilería metálica, pasamanos, rejas y cerramientos de protección. Mesones de cocina.
- **Aseo**: Limpieza general de obra, retiro de escombros y verificación del funcionamiento de instalaciones.

Es de anotar que, para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 ""**Comprometidos con la Gente, 2024-2027"**, y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Pueblorrico, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del municipio, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio. El presupuesto oficial será entregado como anexo a la "EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S", junto con los diseños requeridos y las licencias que se requieran para su ejecución.

2. OBRA: El administrador deberá ejecutar o garantizar la ejecución de las obras atendiendo los ítems, especificaciones técnicas y valores unitarios vinculados con el proyecto MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES LOURDES, CORINTO Y LA PAZ DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA, mismos que hace parte integral del proceso derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019433 de 2026 entre EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos, sin que ello implique limitación a otras normativas pertinentes de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual:

NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCION Y DISEÑO	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
NTC 4595	Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares
NTC 4596	Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano

NTC 4353	Telecomunicaciones. Cableado estructurado. Cableado para telecomunicaciones.
NSR 10 – NSR 98	Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes
NTC 1500	Código Colombiano De Fontanería.
	Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
	Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa.
	Manual de dotaciones.
	Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico de la sede educativa.
NORMAS ELECTRICAS Y DE ILUMINACION	
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (obligatorio).
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
NORMAS DE GESTION Y SEGURIDAD	
NTC ISO 9001:2015	Gestión de calidad en diseño y ejecución.
NTC ISO 14001	Gestión ambiental.
NTC ISO 45001	Seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 de 1993	Marco ambiental y creación del SINA.
Ley 1523 de 2012	Gestión del riesgo de desastres.

Hacen parte del contrato interadministrativo y de los contratos que se deriven del mismo todas las especificaciones técnicas, los estudios, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, **mismo que hace parte integral del proceso derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019433 de 2026 entre EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**
Las obras deberán observar, según corresponda, NTC 4595 y 4596, RETIE, RETILAP, NTC 2050, NSR-10 y sus modificaciones, NTC 1500 y demás normativa técnica aplicable. Planeación verificará las exigencias de permisos, diagnósticos estructurales, plan de contingencia para continuidad educativa y restricciones por intervención en sedes activas, antes de su ejecución. **3. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO:** Adicional a la ejecución de la obra, en los valores está contemplado PGIO los cuales estarán a cargo del contratista, según el presupuesto oficial. El presupuesto oficial de la obra será entregado como anexo a la "EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S", junto con los diseños y las licencias si a ello hubiere lugar. **4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Los análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a las actividades previstas para el mejoramiento de los restaurantes escolares se encuentran contenidos en los documentos técnicos y presupuestales que se anexan y forman parte integral de los presentes estudios previos. Estos análisis constituyen el soporte para la determinación del presupuesto estimado del proyecto y deberán ser tenidos en cuenta por la entidad ejecutora en la estructuración de los procesos de contratación derivados, garantizando que los valores contratados correspondan a las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución previstas. Las variaciones ordinarias y previsibles de los precios deberán ser consideradas dentro de la planeación y gestión contractual, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en materia de equilibrio

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

económico del contrato y de la distribución de riesgos que se establezca en los respectivos contratos.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PLANOS: El Municipio entregará los estudios y diseños, planos y las especificaciones técnicas que garantizaran la ejecución técnica del proyecto, así mismo señalará los profesionales que se deben garantizar por parte del constructor y del Interventor.

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR Para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el contratista debe realizar las actividades y cantidades del PRESUPUESTO OFICIAL, las cuales se describen a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÒN PARA EL "MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS RURALES LOURDES, CORINTO Y LA PAZ DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019433 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$ 6.210.841**
3,02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m²	149,40	$ 25.383	$ 3.792.187
3,14	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente,de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	60,49	$ 10.005	$ 605.221
3,18	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	5,40	$ 20.006	$ 108.032
3,19	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	78,02	$ 20.906	$ 1.631.137
3,21	DEMOLICIÓN BANCA Y/O MESÓN EN CONCRETO. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	3,05	$ 24.349	$ 74.263

4	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$**	**464.398**
4,01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m³	4,97	$ 76.893	$	382.007
4,03	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados manualmente hasta obtener una densidad del 95%, aprobada por Interventoría. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	3,89	$ 21.191	$	82.391
5	**CONCRETOS**				**$**	**9.688.886**
5,02	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 30cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	ml	7,60	$ 168.549	$	1.280.970
5,06	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE AMARRE resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	3,90	$ 847.307	$	3.304.496
5,07	Construcción de GRADERÍAS SOBRE TIERRA en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un desarrollo de 1.35 m	m	7,18	$ 311.477	$	2.234.850

	(contra huella de 0.50 m y huella de 0.85 m). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta, chaflán en contrahuellas, vibrado, protección, malla electrosoldada D-106, curado, nivelación, conformación y compactación del terreno y todo lo requerido para su correcta construcción. Según diseño. El acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem, el entresuelo de ser necesario se pagará en su ítem respectivo.					
5,08	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.75 m., ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos lo demás elementos necesario para su correcta construcción.	m	17,00	$ 95.757	$	1.627.873
5,1	Columna de 30cmx30cm	ml	6,90	$ 179.811	$	1.240.697
6	**ACERO DE REFUERZO**				**$**	**2.267.972**
6,01	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	229,51	$ 9.882	$	2.267.972
7	**IMPERMEABILIZACIONES**				**$**	**2.191.756**
7,02	Suministro e instalación de IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO igol denso de sika o similar. Incluye: igol imprimante y plastico (polietilenonegro calibre 5).	m²	14,49	$ 98.619	$	1.428.988
7,03	Suministro e impermeabilización de losa en concreto expuesta a la intemperie, con sistema manto bicapa acabado granulado (manto asfalto	m²	10,07	$ 75.738	$	762.768

	modificado refuerzo Poliester + Sufridor 2+3 mm). Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. El personal que realice la aplicación del recubrimiento debe estar certificado por el fabricante.				
9	**MAMPOSTERIA**				**$ 1.146.509**
9,04	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fábrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se está midiendo.Todos los cortes seran realizados a máquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	11,84	$ 96.818	$ 1.146.509
10	**CUBIERTA**				**$ 62.734.064**
10,01	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de	kg	1377,14	$ 22.589	$ 31.108.119

	pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.				
10,05	Suministro e instalación de Tablilla para techo, incluye manto	m²	14,75	$ 92.549	$ 1.364.817
10,06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,	m²	236,21	$ 86.168	$ 20.353.763
10,07	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM.	m	25,46	$ 92.387	$ 2.352.396
10,08	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye caballete, tornilleria, clip de fijacion, larguero y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño.	m²	42,91	$ 80.449	$ 3.452.365
	Ruanas y canoas				
10,09	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	39,00	$ 105.195	$ 4.102.604
11	**CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA**				**$ 24.087.849**
	PUERTAS METALICAS				

11,01	Suministro y colocación de puerta reja metálica corrediza de 1,80 x 3.00 m. Incluye riel guía inferior y superior, rodachines, perfil metálico recibidor en U pesado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 326.789	$	326.789
11,06	Suministro e instalación de cortina metálica enrrollable en lámina calibre 22 (flejes de 6 cm) incluye: tapa rollo en lámina calibre 18, canales calibre 14, porta candados, pintura anticorrosiva y a base de aceite además todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m²	1,50	$ 475.243	$	710.488
	VENTANAS METALICAS					
11,12	Mosquitera fija de 50 cm de anchura y 80 cm de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería. Incluso sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra	m²	7,14	$ 75.230	$	537.143
	DIVISIONES, MUEBLES Y MESONES					
11,15	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PLANO, para zona de trabajo, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m sin lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	6,00	$ 1.871.636	$	11.229.819
11,16	GABINETE SUPERIOR CON 4 PUERTA BATIENTES: Suministro e instalación de Gabinete para uso industrial fabricado en acero inoxidable AISI 304, acabado satinado,	m	4,00	$ 2.385.940	$	9.543.761

	puertas batientes 2 niveles utiles especiales para almacenaje de alimentos que no necesiten refrigeración o almacenamiento de loza. Techo, piso, entrepaño, laterales, y puertas fabricadas en lamina AISI 304 calibre 20. Se debe anclar en la pared. SIN ESPALDAR Dimensiones: 1x0,3x0,60 m.					
11,17	Suministro e instalación de MESÓN DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, con doble lavamanos, calibre 20, espesor 0.02m. Incluye griferías, abastos, desagües y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 1.739.850	$	1.739.850
12	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$**	**8.273.883**
	Red de Abastos					
12,01	Suministro e instalación de Griferia para lavaplatos	un	3,00	$ 259.728	$	779.183
12,09	Manguera 1Pulg Polietileno 100 M 150 Psi	ml	300,00	$ 6.814	$	2.044.303
	Red de aguas residuales					
12,12	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 4" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	10,00	$ 87.603	$	876.030
12,15	Suministro e instalación de TRAMPA DE GRASAS portátil en acero inoxidable portátil, calibre 18 y acero tipo 304, medidas: 80x40x35. Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	3,00	$ 978.927	$	2.936.782
	Red de aguas lluvias					
12,19	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 3" y/o 4". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a	m	24,00	$ 68.233	$	1.637.584

	definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento					
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$**	**6.189.194**
	Cajas y canalizaciones					
13,01	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	43,00	$ 45.677	$	1.964.107
	Salidas de energía					
13,04	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS, conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	8,00	$ 144.228	$	1.153.821
13,06	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA SENSOR DE PRESENCIA, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS, conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, andamios certificados, elementos de fijación y marcación	un	4,00	$ 121.468	$	485.872
13,07	Suministro e instalación de TOMA 20 A 250 V TRIFILAR. Incluye caja, elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00	$ 82.372	$	329.489
	Iluminación					
13,15	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	8,00	$ 281.988	$	2.255.905

14	**RED DE GAS**				**$**	**662.115**
14,04	Suministro e instalación de PIPETAS DE GAS de 40 libras. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3,00	$ 220.705	$	662.115
15	**REVOQUES Y ENCHAPES**				**$**	**8.457.966**
	Revoques					
15,01	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	96,12	$ 36.920	$	3.548.867
15,02	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	83,44	$ 37.138	$	3.098.620
	Enchapes					
15,05	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	15,09	$ 119.979	$	1.810.479
16	**PISOS**				**$**	**18.835.848**
	Pisos					
16,01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	60,49	$ 63.006	$	3.811.404
	Baldosas cerámicas, grano y gres					
16,02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato máximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	88,49	$ 145.869	$	12.908.295
	Guardaescobas					

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

16,06	Suministro y colocación de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	32,04	$ 66.047	$	2.116.149
17	**ESTUCOS Y PINTURAS**				**$**	**10.857.402**
	Estucos					
17,01	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE MUROS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m²	122,59	$ 9.061	$	1.110.766
	Pinturas					
17,03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlltex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	84,51	$ 21.423	$	1.810.418
17,04	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a	m²	130,13	$ 33.746	$	4.391.340

	intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.					
17,05	RESANE Y REPINTE PINTURA ACRÍLICA BAÑOS Y COCINA para muros y cielos de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	57,93	$ 27.770	$	1.608.585
17,06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS, VENTANAS, REJAS. Incluye lijado de superficie.	m²	9,14	$ 27.923	$	255.290
	Protección de fachadas					
17,08	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m²	54,64	$ 13.250	$	723.951
17,09	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m²	96,42	$ 9.926	$	957.053
18	**CIELOS FALSOS**				**$**	**3.710.313**
18,02	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura.	m²	23,17	$ 160.112	$	3.710.313
19	**TRANSPORTE**				**$**	**364.000**
19,01	Transporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb	1,00	$ 364.000	$	364.000

RESUMEN COSTOS DIRECTOS	
LOURDES	$ 69.812.642
CORINTO	$ 37.904.025
LA PAZ	$ 58.426.328
TOTAL, COSTO DIRECTO	**$ 166.142.995**

NOTA: *Como anexo al presente estudio previo, se adjunta memorias de cantidades discriminada por cada uno de los Centros Educativos Rurales priorizados.*

TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**$ 166.142.995**
ADMINISTRACIÓN	**31,53%**	**$ 52.387.947**
UTILIDAD	**5,00%**	**$ 8.307.150**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS+AU		**$ 226.838.091**
COSTOS REEMBOLSABLES		**$ 2.069.986**
PÓLIZAS		**$ 910.572**
PGIO		**$ 1.159.414**
TOTAL, COSTO DE CONSTRUCCIÓN		**$ 228.908.077**
VALOR HONORARIOS (2%)		**$ 4.578.162**
VALOR TOTAL PROYECTO + HONORARIOS		**$ 233.486.239**

6. EQUIPO PROFESIONAL/OBRA : A continuación, se relaciona el Equipo de trabajo mínimo requerido para el Contratista de Obra, con los perfiles profesionales exigidos. El contratista debe anexar la documentación para acreditar la idoneidad de los mismos.

CARGO.	CANT.	PROFESIÓN.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor de Obras Civiles	**General:** No menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de director y/o Residente de obra y/o interventoría y/o ingeniero civil y/o arquitecto en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles y/o contratos relacionados con la ingeniería Civil	100%
TECNÓLOGO SST	1	Técnico laboral por competencias como auxiliar en seguridad y salud en el trabajo (SST)	**General:** No menor de un (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de auxiliar en seguridad y salud en el trabajo (SST) en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles.	10%

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

La Entidad Contratista deberá entregar por cada profesional los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia profesional, esto es, la experiencia específica, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

NOTA: Será obligación del contratista, para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma. El contratista de Obra que seleccione LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, deberá mantener el personal requerido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal

modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. La Entidad se reserva la facultad de solicitar, consultar, verificar, validar, recopilar, compartir, intercambiar, informar, reportar, procesar, almacenar, modificar, actualizar, aclarar, directamente o a través de terceros en bases de datos, medios físicos, digitales o cualquier otro, la información del personal y las cartas de compromiso presentadas ante entidades de consulta o cualquiera que administre datos con los fines legalmente definidos, en Colombia o en el exterior **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EDTD S.A.S. OBLIGACIONES GENERALES:** Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación, la EDTD S.A.S estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Perfeccionar y formalizar conjuntamente todos los documentos contractuales esenciales, incluyendo la minuta del contrato interadministrativo, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga o modificación a que haya lugar, las actas parciales de desarrollo del contrato interadministrativo, y el acta de liquidación final.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
3. Suministrar de manera oportuna toda la información disponible y pertinente que sea requerida por cualquiera de las partes para la adecuada y eficiente ejecución del contrato interadministrativo.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto general y todas las demás obligaciones y condiciones establecidas en el presente contrato interadministrativo, conforme a la normativa aplicable.
5. Ejecutar el contrato interadministrativo con la máxima oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad, de manera que se garantice una inversión eficiente y efectiva de los recursos públicos asignados.
6. Desarrollar y llevar a cabo todas las actividades necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto y alcance del contrato interadministrativo.
7. Velar estrictamente por la correcta inversión de los recursos económicos, asegurando que su destinación se ciña exclusivamente a lo estipulado y detallado en el presente contrato interadministrativo.
8. Designar formalmente un enlace o supervisor que será el responsable directo de realizar el seguimiento continuo, control y vigilancia de todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
9. Propender activamente por el logro y la consecución de los productos y resultados pactados, garantizando la calidad y el impacto esperado de las intervenciones.
10. Mantener un flujo constante y bidireccional de la información necesaria entre las partes, desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación final del contrato interadministrativo.
11. Presentar a la supervisión designada por el contratante los informes requeridos sobre las actividades desarrolladas, así como los avances técnicos, financieros y administrativos, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contratado.
12. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones y comités de obra que sean programados por la supervisión o las partes para el seguimiento técnico, administrativo y financiero, y la correcta ejecución del contrato interadministrativo.

13. Realizar la coordinación necesaria entre las partes para asegurar el adecuado acompañamiento social en aquellos proyectos o componentes del contrato interadministrativo que así lo requieran, garantizando la participación comunitaria.
14. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, inspecciones y demás eventos que se consideren necesarios para la verificación del cumplimiento del objeto, la resolución de contingencias y la optimización de los procesos.
15. Cumplir con cualquier otra obligación que se derive lógicamente de la naturaleza y ejecución del presente contrato interadministrativo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y la propuesta avalada por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
2. EDTD deberá presentar cronograma y plan de inversiones; entregar mensualmente informes técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental y social y soportes para los informes departamentales; advertir por escrito sobre modificaciones que requieran aprobación previa de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica; coordinar la implementación de medidas de seguridad, delimitación de áreas de trabajo y plan de contingencia de continuidad del servicio educativo; mantener archivo técnico-financiero integral; apoyar la verificación de las garantías de obra con inclusión del Departamento como beneficiario; suministrar balances de recursos, rendimientos, actas de recibo, informes de interventoría y soportes para liquidación, de acuerdo con las responsabilidades que válidamente le correspondan.
3. Garantizar la destinación de los recursos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
4. Apoyar la estructuración de los procedimientos de selección de contratistas de obra y demás contrataciones derivadas, conforme a las competencias y autorizaciones que resulten jurídicamente procedentes y a las obligaciones que el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026 atribuye al Municipio. Ninguna contratación se adelantará mediante reglas que desconozcan los procedimientos y restricciones del convenio marco.
5. Las actividades objeto del Contrato se realizarán única y exclusivamente en los predios vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por la Secretaría de Educación del Departamento.
6. Establecer cuando haya adjudicado el (los) contrato(s) dentro del proceso de selección objetiva el alcance y metodología de la ejecución del proyecto.
7. La EDTD S.A.S. desarrollará las actividades de gestión, apoyo y coordinación que se le asignen, sin desconocer las competencias indelegables del Municipio, las disposiciones legales de selección aplicables y las condiciones obligatorias del convenio departamental. Los procedimientos derivados deberán contar con los controles y autorizaciones que resulten exigibles.
8. Mantener informado mensualmente al Municipio de Pueblorrico y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en calidad de Contratante y/o Supervisor, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato; prestar la asesoría y ejercer el control de la

inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

9. Designar por escrito una persona que sea enlace con el Municipio de Pueblorrico, para el logro del objeto del contrato interadministrativo.
10. Las modificaciones a este contrato interadministrativo deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia cuando resulte aplicable según el convenio marco.
11. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del contrato interadministrativo.
12. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato interadministrativo y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
13. Verificar que por parte de los ejecutores del contrato de obra se dé el cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución de los contratos; Además, de la obligación de estos de mantener el personal que contrate, afiliado a Riesgos Laborales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del contrato cuando sea requerido.
14. Solicitar a los contratistas de obra la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S se efectúen de forma segura.
15. Rendir informes mensuales detallado sobre la inversión y avance del contrato interadministrativo de mandato sin representación y siempre que la administración Municipal lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del contrato y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
16. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Municipio de Pueblorrico, así: a) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades; b) en informes de seguimiento mensuales; c) en informes ejecutivos solicitados y d) en informe final de la ejecución del proyecto.
17. Solicitar informe de empleabilidad al contratista, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
18. Establecer comunicación permanente con el Municipio para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato.
19. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S se compromete y es responsable de presentar dentro del mes presente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del contrato, tales como Informes de Obra, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.

20. La EDTD S.A.S. deberá asegurar, dentro de las obligaciones de administración y coordinación legalmente conferidas, que las intervenciones correspondan única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Secretaría de Educación Departamental y el Municipio de Pueblorrico, sin modificaciones técnicas o presupuestales no autorizadas.
21. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
22. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del contrato.
23. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, debe destinar valor dado por el Municipio de Pueblorrico, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos dados no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
24. Estarán a cargo de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
25. En caso de que el contrato a ejecutar por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes.
26. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, debe responder al Municipio de Pueblorrico por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente contrato. Por lo que al finalizar el contrato se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
27. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, Secretaría de Planeación e Infraestructura, por parte del Municipio de Pueblorrico.
28. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, etc).
29. Garantizar la ejecución del contrato con sujeción a los planos y a las especificaciones técnicas entregadas por EL MUNICIPIO, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
30. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El contratista ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con

la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

31. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
32. Tener presente que las minutas de los contratos tanto de la ejecución de Obra y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva del Municipio y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S.
33. Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
34. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto.
35. Mantener al Municipio de Pueblorrico libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
36. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
37. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
38. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, deberán surtirse de conformidad con su manual de contratación establecido.
39. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo, en caso de presentarse inconvenientes en la ejecución de la obra, informar al Municipio de Pueblorrico.

40. Realizar comités de obra quincenales o de conformidad al requerimiento de la Secretaría de Planeación y/o el Municipio de Pueblorrico, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente contrato interadministrativo.
41. Cuando se presente un atraso en la ejecución del contrato tanto de obra, deberá informarse al Municipio de Pueblorrico.
42. Garantizar la publicación de los contratos derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
43. Las demás que se desprendan de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Facultar a LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, para que satisfaga la necesidad de interés general que busca el contrato.
2. Realizar todas las acciones necesarias para que LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, garantice la ejecución del objeto el presente contrato interadministrativo.
3. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del contrato interadministrativo con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.
4. Publicar en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente contrato interadministrativo.
5. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y a la conservación de los documentos que lo soporte
6. Vigilar por el manejo eficaz y eficiente de los recursos dados en administración.
7. Dar trámite a los pagos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S y aprobadas por el interventor, con el visto bueno de los supervisores, tramitará mensualmente el valor del contrato previa presentación y aprobación de las respectivas actas por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S y aprobadas por el supervisor del Municipio.
8. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación que se relacionen con el objeto contractual para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR:

El valor del contrato es DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($233.486.239), discriminado así: recursos a administrar DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($228.908.077) y honorarios CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($4.578.162).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Los recursos destinados a la ejecución de las actividades de obra objeto de administración delegada ascienden a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($228.908.077), correspondientes a los aportes previstos en el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026, los cuales tendrán destinación específica para el mejoramiento de los restaurantes escolares.

Su desembolso se realizará conforme al avance de ejecución del proyecto y al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente, así:

A. PAGOS PARCIALES: Se efectuarán pagos parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90 %) de los recursos a administrar, sin superar la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($206.017.269), de acuerdo con el avance físico y financiero efectivamente acreditado de las obras. Para cada desembolso, la EDTD S.A.S. deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada de los informes de avance de la administración delegada, actas parciales de obra, informes de ejecución técnica y financiera, soportes de las obligaciones y pagos derivados, registro fotográfico, certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y los demás documentos exigidos contractualmente. Los desembolsos deberán contar con la verificación y aprobación de la supervisión designada por el Municipio, así como con el concepto de la interventoría de obra, cuando corresponda, y deberán guardar relación con las cantidades efectivamente ejecutadas, los precios aprobados y el cronograma contractual. **B. DESEMBOLSO FINAL**: El valor restante, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de los recursos a administrar, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L ($22.890.808), se desembolsará una vez se acredite la ejecución y recibo a satisfacción del cien por ciento (100 %) de las actividades contratadas. Para tal efecto, deberá presentarse el informe final consolidado de la administración delegada, con sus respectivos soportes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros; informe final de obra con registro fotográfico; actas de recibo a satisfacción de las intervenciones; balance de ejecución de recursos; relación de pagos efectuados y obligaciones pendientes; y aprobación de la supervisión municipal, sin perjuicio de las obligaciones correspondientes a la liquidación del contrato. Los recursos desembolsados deberán ser administrados de manera diferenciada, con destinación exclusiva al proyecto y plena trazabilidad contable y financiera. Su entrega no constituye, por sí misma, reconocimiento de actividades ejecutadas ni aceptación de gastos que no se encuentren debidamente soportados y autorizados. **2. PAGO DE LOS HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA** Por concepto de honorarios de administración delegada, el Municipio reconocerá a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L ($4.578.162), incluido el IVA, cuando legalmente corresponda. Los honorarios se pagarán de manera proporcional a la ejecución efectiva de los recursos administrados, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, informe de ejecución de las obligaciones de administración delegada, relación de los recursos ejecutados, soportes de los pagos realizados a los contratistas derivados, acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El reconocimiento de honorarios estará condicionado a la efectiva prestación de las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras a cargo de EDTD S.A.S., sin que la sola transferencia

de recursos para su administración genere automáticamente el derecho al pago. PARÁGRAFO PRIMERO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos destinados a la ejecución material del proyecto no podrán utilizarse para cubrir los honorarios, utilidades o costos de administración delegada de EDTD S.A.S. Los honorarios serán financiados exclusivamente con recursos municipales distintos de los aportados por el Departamento de Antioquia, debidamente respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUPERVISIÓN Y CONTROL: Todo desembolso y pago requerirá la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales por parte de la supervisión municipal, sin perjuicio de las facultades de vigilancia, seguimiento y control que corresponden al Departamento de Antioquia en virtud del Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026. PARÁGRAFO TERCERO. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Los desembolsos y pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal y a la disponibilidad de recursos conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas adquiridas por el Municipio. PARÁGRAFO CUARTO. CONDICIONES DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN: La administración, inversión y legalización de los recursos deberán observar las condiciones y restricciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026, sus anexos técnicos y las directrices de supervisión aplicables. Las modificaciones que requieran aprobación previa del Departamento deberán tramitarse antes de su ejecución. PARÁGRAFO QUINTO. RECURSOS NO EJECUTADOS: Los recursos que no se ejecuten o que no se encuentren debidamente legalizados deberán ser objeto de reintegro conforme a su fuente de financiación y a las condiciones establecidas en el convenio departamental y en el presente contrato, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan. RENDIMIENTOS Y CIERRE: Los rendimientos financieros y saldos no ejecutados se identificarán por fuente de financiación y se reintegrarán según el convenio departamental. La cuenta exclusiva del IDEA, sus conciliaciones, legalizaciones y cancelación se tramitarán conforme a las obligaciones del Municipio en el convenio marco; EDTD deberá aportar oportunamente todos los documentos que le correspondan PARÁGRAFO SEXTO. MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS: La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. deberá garantizar que los recursos destinados a la ejecución del proyecto se administren de manera separada e independiente de sus recursos propios y de los correspondientes a otros contratos o proyectos, manteniendo registros contables, financieros y presupuestales que permitan identificar su origen, destinación, ejecución y saldo disponible. Para tal efecto, deberá presentar los informes y soportes correspondientes y facilitar las actividades de seguimiento, verificación y control que adelanten el Municipio de Pueblorrico y el Departamento de Antioquia. PARÁGRAFO SÉPTIMO. MANEJO BANCARIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Los recursos de origen departamental deberán mantener el manejo en la cuenta exclusiva del proyecto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), de administración conjunta y supervisión del Departamento, conforme al Convenio N.º 4600019433 de 2026. No se autoriza por esta cláusula su traslado automático a cuentas propias de EDTD S.A.S.; cualquier esquema de transferencia o disposición deberá contar previamente con verificación de compatibilidad y autorización escrita de las entidades competentes. EDTD garantizará identificación contable diferenciada y completa trazabilidad de los recursos PARÁGRAFO OCTAVO. CONTRATACIÓN DERIVADA Y PAGOS A TERCEROS: La EDTD S.A.S. deberá garantizar que los pagos correspondientes a los contratos derivados se encuentren debidamente soportados y respondan a actividades efectivamente ejecutadas, recibidas y

aprobadas. La programación de dichos pagos deberá guardar correspondencia con el cronograma de obra, las condiciones contractuales, la disponibilidad de recursos y los procedimientos legalmente aplicables a la contratación derivada. En todo caso, deberán observarse las condiciones y restricciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026, especialmente las relativas a los procedimientos de selección de los ejecutores materiales de las obras. PARÁGRAFO NOVENO. FACTURACIÓN, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DEDUCCIONES: Los recursos entregados para la administración y ejecución del proyecto deberán registrarse, soportarse y legalizarse de manera independiente de los honorarios reconocidos a EDTD S.A.S. La facturación de los honorarios se realizará conforme a la normativa tributaria aplicable. Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidos por quien legalmente corresponda, de conformidad con las disposiciones nacionales y municipales vigentes, incluido el Acuerdo Municipal N.º 011 de 2025, en cuanto resulte aplicable. PARÁGRAFO DÉCIMO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y LEGALIZACIÓN FINAL: Los rendimientos financieros generados por los recursos destinados al proyecto deberán identificarse y reintegrarse conforme a su respectiva fuente de financiación y a las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026. La EDTD S.A.S. deberá suministrar los extractos bancarios, conciliaciones, comprobantes de pago, informes financieros y demás documentos necesarios para acreditar la correcta inversión de los recursos administrados. Al finalizar el contrato, deberá presentar un balance financiero definitivo que identifique los recursos recibidos, ejecutados, comprometidos, pendientes de pago y no utilizados, con sus respectivos soportes, para efectos del recibo final y liquidación contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** DOS (02) MESES y TRECE (13) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, El Municipio determinó que la LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S deberá constituir a favor de la entidad una garantía Única de cumplimiento, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS: Las garantías deberán identificar como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, identificado con NIT 890.981.105-2, y al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.900.286-0, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026.

Adicionalmente, LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, deberá exigir a los contratistas las garantías especificadas para beneficio del Municipio de Pueblorrico - Antioquia identificado con NIT 890.981.105-2, para lo cual el Municipio, deberá contemplarse como Beneficiario de dichas garantías, en consonancia con el objeto y naturaleza del Contrato de Administración delegada.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de obra deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Antioquia identificado con NIT 890.900.286-0
Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2
La Empresa De Desarrollo Territorial De Donmatías S.A.S – EDTD S.A.S con NIT 901.852.866-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y doce (12) meses mas</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(5%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Estabilidad y calidad de las obras	Con una vigencia de 5 años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras	(20%) del valor final de las obras. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de Pueblorrico - Antioquia identificado con NIT 890.981.105-2, al Departamento de Antioquia y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Antioquia identificado con NIT 890.900.286-0 Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2

	La Empresa De Desarrollo Territorial De Donmatías S.A.S – EDTD S.A.S con NIT 901.852.866-5
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (…) El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Departamento de Antioquia identificado con NIT 890.900.286-0 Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2 La Empresa De Desarrollo Territorial De Donmatías S.A.S – EDTD S.A.S con NIT 901.852.866-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: El seguimiento y control se ejercerá por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en los términos del estudio previo y sin perjuicio de las responsabilidades del Municipio frente al Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CONTRATACIÓN DERIVADA.** La contratación y los pagos derivados deberán efectuarse conforme al régimen de selección que resulte aplicable y a las condiciones del Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026. Las responsabilidades que dicho convenio asigna al Municipio no se entenderán transferidas por la sola celebración de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de obligaciones contractuales imputable a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato por cada día

calendario de retardo o persistencia del incumplimiento, sin que su valor acumulado supere el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Las multas tienen finalidad conminatoria, se graduarán de manera proporcional a la gravedad, duración y alcance del incumplimiento, y no eximen a EDTD S.A.S. de cumplir las obligaciones a su cargo. Su imposición requerirá el trámite previo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía de contradicción, defensa y citación del garante cuando proceda. PARÁGRAFO. Para efectos de la imposición y cobro, se observarán las reglas legales aplicables; los valores podrán hacerse efectivos por los mecanismos jurídicamente procedentes, incluida la garantía de cumplimiento cuando ampare el riesgo respectivo, sin destinar indebidamente recursos departamentales de obra al pago de sanciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, grave o de declaratoria de caducidad, cuando legalmente proceda, imputable a EDTD S.A.S., se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, esto es, VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($23.348.624), valor aproximado al peso entero. La entidad podrá declararla y hacerla efectiva observando el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el debido proceso, con valoración de los hechos, imputabilidad y proporcionalidad. Esta estipulación no constituye autorización para descontar sanciones de los recursos de destinación específica del proyecto. PARÁGRAFO. La imposición de multas por mora y la aplicación de la cláusula penal deberán respetar la naturaleza y finalidad de cada mecanismo y evitar la doble sanción por los mismos hechos; los perjuicios adicionales solo podrán reclamarse si legal y contractualmente corresponden. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EDTD S.A.S. mantendrá indemne al Municipio frente a daños y reclamaciones de terceros derivados de actuaciones u omisiones a ella imputables, así como de quienes se encuentren jurídicamente bajo su responsabilidad, conforme a las reglas legales aplicables y sin excluir las responsabilidades propias del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y MODIFICACIONES:** El presente contrato no podrá cederse sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Toda modificación, adición, prórroga o suspensión deberá cumplir los requisitos legales y presupuestales correspondientes y, cuando proceda, la aprobación previa del Departamento de Antioquia conforme al convenio de cofinanciación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no se encuentran incursas en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y se obligan a informar oportunamente cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera afectar la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** El contrato terminará por vencimiento del plazo, cumplimiento del objeto, acuerdo de las partes u otras causales previstas legal o contractualmente, sin perjuicio de las actuaciones y consecuencias que correspondan ante el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE:** Las partes efectuarán la liquidación bilateral del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, a la expedición del acto que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto, EDTD S.A.S. entregará el balance técnico, administrativo, jurídico y financiero del proyecto, la relación y legalización de recursos, los soportes de pagos y reintegros, los rendimientos financieros, las actas de recibo, certificaciones de cumplimiento, garantías y demás documentos necesarios para el cierre y para cumplir el Convenio Interadministrativo N.º 4600019433 de 2026. PARÁGRAFO. Si EDTD S.A.S. no comparece a la liquidación previa convocatoria o las partes no logran acuerdo, EL MUNICIPIO podrá efectuar la

liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral. Vencidos estos plazos, se aplicarán las demás reglas y términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las competencias y condiciones legales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, anexos técnicos, presupuesto y APU, matriz de riesgos, convenio departamental N.º 4600019433 de 2026, documentos jurídicos y de experiencia, propuesta presentada y aceptada, certificados presupuestales y demás documentos que legalmente lo integren. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfeccionará conforme a la normativa aplicable. Su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales, de garantías y demás exigencias legales, y se entenderá iniciada conforme a la suscripción y aprobación electrónica en SECOP II.

CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
Alcalde

NICOLÁS TAVERA TRUJILLO
Representante legal EDTD S.A.S.

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Yury Ramírez	Asesora de contratación		26 de octubre 2026
Revisó	*Daniela Villegas*	Secretaria de Planeación		26 de octubre 2026